FECHA INFORME: 27/04/2020

ESTUDIO ACTUANTE: ESTUDIO M. COLOMBO Y CÍA.

SINIESTRO NRO.: 04-07-02103100 OCURRIDO EL: 07/02/2020 PÓLIZA NRO.: 01-04-07-30003706 ASEGURADO: CASERES, MARIA OLGA

UBICACIÓN DE RIESGO: BELGRANO Nº 401 - CORONEL PRINGLES - BUENOS AIRES

RUBRO ASEGURADO: OFICINA - (Integral de Comercio)

TIPO DE SINIESTRO: DAÑOS EDILICIOS Y EN CONTENIDO A CAUSA DE LA FILTRACION DE AGUA DE LLUVIA

Descripción: Asignado el siniestro el 17/02/2020, se trata de daños edilicios y en el contenido de la oficina asegurada, como consecuencia de la filtración de agua de lluvia a través del techo de la edificación ubicada en calle Belgrano N° 401 (Coronel Pringles - Buenos Aires), en momentos en que se desatara en la zona una fuerte tormenta. Oportunamente se le solicitó a la Asegurada (quien además es Productora de esa Aseguradora), la documentación necesaria como para poder analizarla y de esa manera luego lograr expedirnos respecto al hecho denunciado. Luego de ello, el día 21/02/2020 la Asegurada nos remite un correo electrónico manifestando saber que no posee cobertura de daños por inundación y que le habían informado desde la oficina comercial de esa Aseguradora en Bahía Blanca, que efectúe reclamo por Seguro Técnico. Posteriormente, con fecha 13/04/2020 se nos aportaron algunas fotografías y un Informe Técnico en donde se manifiesta que los equipos afectados (Notebook y CPU), no admiten reparación. Habiendo llevado a cabo un análisis integral de las condiciones de la cobertura de la póliza contratada, pudimos verificar que la causa-origen del daño (filtración de agua de lluvia), no se encuentra admitido como riesgo previsto en ninguna de las coberturas y por tal motivo es que arribamos a la conclusión de que en este caso esa Entidad Aseguradora debería procecer al RECHAZO de toda responsabilidad en el presente siniestro. Es importante destacar que ya le hemos adelantado a la Asegurada / Productora el dictamen de la liquidación. Teniendo en cuenta que se trata de una PAS de esa Aseguradora, igualmente elevamos al documentación del reclamo por si posteriormente se le quiere reconocer comercialmente en todo o parte del mismo. ULTIMA COMUNICACION CON LA ASEGURADA: 13/04/2020 (Remitió documentación), Y EL 23/04/2020 SE LE INFORMO A MODO DE ADELANTO LA CONCLUSION DEL RECHAZO.-

¿CORRESPONDE COBERTURA? NO

Comentarios: De acuerdo a lo esgrimido en el desarrollo del inciso precedente.

¿REÚNE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS EN LA PÓLIZA?

Comentarios

¿POSEE OTROS SEGUROS CONTRATADOS QUE AMPAREN EL MISMO RIESGO? NO

Comentarios:

¿SE OFRECIÓ INDEMNIZACIÓN POR ORDEN DE REPOSICIÓN? NO

Comentarios: No, ya que en este caso esa Aseguradora debería proceder al RECHAZO.

¿EXISTE CONFORMIDAD DEL ASEGURADO A LOS VALORES ARRIBADOS? SI

Comentarios: No, ya que en este caso esa Aseguradora debería proceder al RECHAZO

¿SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA? NO

Marcar lo que corresponda: Den. policial - Den. bomberos - Facturas - Presupuestos - Manuales

Garantías - Inf. Técnico - Detalle de daños - IVA Compra - IVA Venta - Balance - Arqueo Caja

Certif. Contable - Poder - Escritura - Contrato de Alquiler - Otra:

COMPOSICIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

CHECK LIST - RECUPERO	
NO	
NO	
NO	
NO	
SI	
SI	
NO	
NO	
NO	
SI	

COMENTARIOS: En este caso, de acuerdo a todo lo actuado y aquí expuesto, esa Entidad Aseguradora debería proceder al RECHAZO de toda responsabilidad, debido a que el hecho acontecido no se encuentra previsto dentro de los riesgos de las coberturas de la póliza contratada.-